



# Resolución Jefatural

## N° 017-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 18 de Febrero del 2016

**VISTOS:** El Memorando N° 319-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 15 de febrero de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (1), el Memorando N° 187-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 16 de febrero de 2016, de la Unidad de Asesoría Jurídica (2); y,



### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;



Que, de acuerdo a lo indicado en la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establece que la Caja Chica es el fondo que se constituye con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados. Asimismo, establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, se dictan “Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada

por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la "Directiva para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2016-PNAEQW/UA, se aprueba la DIR N° 013-PNAEQW/UA, "Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", Versión N° 01;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 469-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, la Coordinación de Contabilidad, hace de conocimiento que efectuada la aplicación de la Directiva aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2016-MIDIS-PNAEQW, se han formulado algunas consultas y comentarios que nacen de diferentes interpretaciones de los consultantes, por lo que resulta necesario efectuar algunas aclaraciones al texto de la directiva;

Que, la Directiva para la Administración de la Caja Chica, tiene como finalidad el dotar de un instrumento normativo que establezca el procedimiento para la administración, uso, rendición, reposición y liquidación de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Directiva señalada, tiene como objetivo, el establecer normas y procedimientos técnicos y administrativos para la correcta administración, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 319-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ha concluido que el Proyecto de Directiva, cumple los criterios establecidos en la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW (DIR-008-PNAEQW-UPP-Versión N° 01) y con el Procedimiento de Control de Documentos y Registros, por lo tanto, opina favorablemente para su aprobación de la "Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" en su Versión N° 02;

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma",





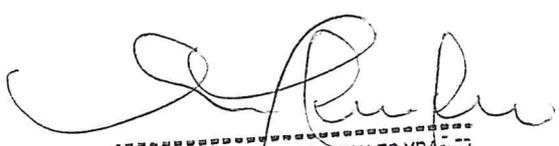
con Código DIR-013-PNAEQW-UA, Versión N° 02, con el informe técnico y reuniendo las características establecidas en la norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.



**REGISTRESE, Y COMUNIQUESE**



  
-----  
ROSARIO MERCEDES GONZALES YBÁÑEZ  
Jefa (e) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

